



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 2020-0052

ADMITESE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL de JAIME DUARTE RIVERA contra CARLOS RAMÓN BOLÍVAR Y SEBASTIÁN SANINT SILVA .

Notifíquese a la parte demandada y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Dicho acto de enteramiento deberá surtirse conforme lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia.

Adviértase que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación.

Se reconoce personería para actuar al abogado Carlos Enrique Guevara Sin, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación
en estado No. 012 de hoy 04 de agosto de 2020

La secretaria,


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo